

Remates

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14. del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos, "Pisano Vicente c/Tamola Silvia Viviana s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 65.823, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIERCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. El 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 40, Piso 8°, Departamento "A" del inmueble calle Buenos Aires N° 2349, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Prov. de Buenos Aires. La Unidad Funcional la ocupa la Familia Paredes Pereiro que lo usan para vacacionar. Está integrada por el Polígono 08-01, con una Superficie de 69.62m2. Porcentual 2,44%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 209, Parcela 3b, Subparcela 08-01. Partida N° 312365.- Matrícula N° 139622/08. Base \$ 23.921. Al contado y mejor postor. Señal 10%, Comisión 3% cada parte más I.V.A. y Aporte Jubilatorio e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 818 del Cód. Civil, está autorizado el acreedor a compensar la señal hasta el monto de su crédito en caso de resultar comprador en la subasta ordenada en autos.- Deudas: Municipal (fs. 344) al 21/12/16 sin deuda: OSMGP (fs. 347) al 25/01/17 \$ 94,81; ARBA (fs. 349) al 19/04/17 \$ 579. Visítese el día 28 de agosto de 13 a 16 horas. Lomas de Zamora, 11 de julio de 2017. Ana B. Gorski, Secretaria. L.Z. 48.171 / ago. 9 v. ago. 11

ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, hace saber que la Martillero Isabel Ester Di Paolo T° IV F° 135, Colegiado N° 1490 del CMCPBB, designada en Expte. N° 13.052, Rematará EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS. en calle Alberdi N° 435 de Tres Arroyos, el 50% Indiviso de un inmueble sito en calle Alberdi N° 435 de Tres Arroyos, Matrícula 7537 (108), Nom. Catas.: Cir. I, Sec. B, Mza. 89-a, Parc. 12-a. con la base de \$ 10.819. Señal 10%, Comisión 3% a cada parte más Aporte Ley 7.014 y Sellado, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Adecua Impuestos Municipales. La propiedad se encuentra ocupada. Para visitas media hora antes de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado en Arts. 580 y 581 del C.P.C.C. y Art. 582 en cuyo caso se deberá denunciar el nombre del comitente en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento. Asimismo, se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el día anterior a la fecha de remate hasta las 13 hs. en el Juzgado, los que serán retirados por la martillero y abiertos en el acto de subasta. Tres Arroyos, 13 de julio de 2017.

T.A. 87.369 / ago. 10 v. ago. 14

MICAELA SOLEDAD TROGLIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado, Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio Tilcara II c/Aliende Juan C. y otra s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 120912 hace "saber que el martillero Micaela Soledad Troglío (Reg. 3184), con domicilio en calle Rodríguez Peña 2797, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017 c/base \$ 120.124 el inmueble sito en calle Colón 1113 piso 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 229/230. Sin ofertas se realizará una 2da. el 04/09/2017 c/base \$ 90.093 y de persistir una tercera el 14/09/2017 sin base, TODAS A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Secc. C, Mza. 190, Parc. 6, UF 3, Políg.01-02 Matrícula 106205/3(045), del Partido de General Pueyrredón, superf. 76,68 m2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes de ley, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambo dentro los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del C.P.C.C. Deudas: Expensas capital: \$ 88.281,64, intereses denunciados: 67.292,36, últimas expensas: \$ 4.396,51 (febrero de 2017). Visita: 24/08/2017 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel. 493-3524 / 155-119701. Mar del Plata, 2 de agosto de 2017. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 35.114 / ago. 11 v. ago. 15

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - EJ Juzgado Civil y Com. N° 2 del Dpto. Judicial Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 Necochea, en autos "Giunti Ana Claudia s/Quebra s/Incidente de realización de Bienes - Mat. 50.879", expediente número 48679, comunica por tres días que el M.C.P. Jorge A. Balinotti Mat. N° 84 del C.M.C.P. Deptal. domicilio legal en calle 57 N° 2435 Necochea, C.U.I.T. 20-08372581-9; substará EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 N° 3153/55, Necochea, el 100 % indiviso de un inmueble lote de terreno ubicado en calle 50 N° 2746 entre calles 55 y 57 de la ciudad de Necochea, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 203, Parc. 10; Partida Inmobiliaria 076-11760, inscripto su dominio en la matrícula 50.879 del partido de Necochea (076). Desocupado según Mandamiento de Posesión agregado a fs. 6/8, y Mandamiento de Constatación de Fs. 20; en el estado en que se encuentra. Base de venta \$ 1.120.000; en caso de fracasar la primer subasta saldrá a la venta el 31/08/2017 con base reducida \$ 840.000; en caso de fracasar la segunda subasta saldrá a la venta sin base el 01/09/2017, a la misma hora y lugar. Exhibición el 28/08/2017 de 10:30 a 11:30 hs. Deudas: ARBA (fs. 100) \$ 4.168,70 al 30/05/2017; Tasas Municipales (fs. 109) \$ 16.614,29 al 23/06/2017. Condiciones de venta: señal 10%, sellado de Ley 1,20%, arancel profesional 4% cada parte. Adiciónese el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo de la parte compradora, al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el Acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero y depositará, el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada la subasta. El inmueble se remata libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de la posesión la que deberá efectivizarse en un plazo que no supere los 60 días de cumplido con el saldo de precio. Se hace saber a los posibles oferentes de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Necochea, 1° de agosto de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 9.297 / ago. 11 v. ago. 15

LEONEL HÉCTOR LIMIDEIRO

POR 2 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N°1, a cargo de la Dra. Laura Elizabeth Mato, Sec. Única a cargo del Dr. Rubén Darío Alfano, sito en Pte. J. D. Perón N° 2850 1° Piso, San Justo, Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Autocash Argentina S.A. c/Gómez, Daniel Ricardo s/Ejecución Prendaria". (Expte N° 1752). El Martillero Publico Nacional Leonel Héctor Limideiro (C.U.I.T. N° 20-26.887.402 monotributista) (Tel: 1540833597) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS., en el Salón de Remates de San Justo, sito en Dr. Eizaguirre N°1935743. El siguiente bien: Un rodado automotor Marca Renault Sedan 4 Ptas. Modelo 19 Diesel. Motor Renault N°AA75153. Chasis Renault N° 8A1L534LZV013737 año 1996. Dominio DVK153. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base. Todo al contado. Comisión 5% contado + I.V.A (S/Condición del Martillero).El comprador deberá constituir Domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. El bien se exhibe el 6 de septiembre 2017 de 10:00 a 11:00 hs., en Ingeniero Ducleaut N° 769. Monte Grande, Pcia. de Bs. As. El Sr. Daniel Ricardo Gómez posee D.N.I N° 14903944. El Ejecutante posee C.U.I.T N° 30-71079114-3. San Justo, 10 de julio de 2017. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.701 / ago. 11 v. ago. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 - el Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FERNANDO RODRIGO BUSTOS, D.N.I. 35.646.285, que en la causa N° 0011322, caratulada "Bustos, Fernando Rodrigo s/ Defraudación (Almada, Gabriela Orlando)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de junio de 2017. Autos y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total respecto de Fernando Rodrigo Bustos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden a los hechos por los cuales se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como defraudación mediante el empleo de tarjeta de crédito sustraída (hecho N° 1) En concurso real con defraudación mediante el empleo de tarjeta de crédito sustraída (hecho N° 2), previstos y reprimidos en el Art. 173 Inc. 15 en función del Art. 55 ambos del Código Penal, hechos ocurridos el día 18 de enero y 20 de enero del año 2016, en la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gabriel Orlando Almada, de conformidad con lo normado en el Art. 323 Incs. 4° y 6° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y devuélvase a la I.P.P. N° 2414-16/00 a la Fiscalía de Escobar a los fines de proseguir con la investigación. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaria, 25 de julio de 2017. Ana Laura Téliz, Secretaria.

C.C. 9.093 / ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa B. López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO CABRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2784-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual con acceso Carnal Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de julio de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 215 y 224 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luis Alberto Cabrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Secretaría, 13 de julio de 2017. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.126 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN VERI, en causa N° PP-07-00-002571-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 06 de junio de 2017... Resuelvo: I. Sobreseer en forma parcial a Cristian Verni, de las demás condiciones personales en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de receptación de cosa mueble procedente de un delito, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y 45, 55 y 277 inciso 10 apartado "c", del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2017. Atento lo informado a fojas 7 del incidente de excarcelación que corre por cuerda a la presente, notifíquese a Cristian Verni de la resolución de fojas 82/84, mediante la publicación de edicto, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López y Juez de Garantías.

C.C. 9.127 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCOS DAMIÁN FERNÁNDEZ (DNI 38.666.972) en el PP-07-03-007398-16/00 (UfLyJ N° 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer parcialmente a Marcos Damián Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de disparo de arma de fuego con herida por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del CPP y 34 Inc. 6 del CP) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 9.128 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RUIZ DÍAZ RAFAEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 39.918.898; nacido el 23/07/1985 en Lanús, hijo de Ramón Rafael Ruiz Díaz y de Nelly Esther Sequeira, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-878103-08 (Registro Interno N° 6650), caratulada "Ruiz Díaz Rafael Alejandro s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de julio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 181 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del digesto adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila. Lomas de Zamora, 24 de julio de 2017.

C.C. 9.129 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.644, caratulada: "Wang, Jianxi y Wang Zongmei s/ Inf. Art. 3° Ley 11.825". Notifíquese a JIANXI WANG y ZONGMEI WANG; de nacionalidad china; sin domicilio fijo; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 31 de

mayo de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Declarando -de Oficio- la nulidad del Acta de Procedimiento -Constatación- N° 9198 de la Municipalidad de Merlo, anexada -en copia fiel- a fs. 3, que fundare la causa. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente, de índole cargosa para con Jianxi Wang y Zongmei Wang, como actos concatenados en forma consecutiva con la prealudida; al no aparecer en ella volcada -debidamente- por los Preventores de la especie, la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrarla dentro de los presupuestos previstos para la punición en el artículo apuntado en presunto obrar como originante de ésta. Rigen artículos 3° y 7°, ambos, a "contrario sensu", 16 y ccdtes. de la Ley 11.825; artículos 3°, 122, apartado I), inciso b), y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73, y artículos 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del C.P.P. 2) Absolviendo a Jianxi Wang y Zongmei Wang He (con mayores datos aportados en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la Infracción tipificada en el artículo 3° de la Ley 11.825 (reprimida en su artículo 7°; ambos según la Ley N° 13.178); concorde lo prevenido -municipalmente- el día catorce del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis, a las diez horas con quince minutos; en el comercio del rubro "Mercado" ubicado en la calle Betinotti N° 1113 de la Ciudad de Parque San Martín del Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Respecto a los "efectos" secuestrados (bebidas con contenido alcohólico) en estos actuados, corresponde ante lo predescrito, notificar a los enjuiciados de las provisiones de los párrafos cuarto y quinto del artículo 13 del Decreto Ley 8.031/73, a sus fines. 3) Regístrese. Notifíquese el Decisorio a los encausados, para ello librese los Edictos correspondientes por vía Actuarial, y -por la Instrucción policial- a su Defensa Oficial actuante, al igual que a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase -en su tiempo- la causa a la Comisaría interviniente, a tales fines y efectos, por el lapso de siete días. Oportunamente, Archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 11 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.169 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en Causa N° 25.919, caratulada: "Almeida, Juan Leonel s/ Inf. Art. 86 y 87 Inc. b) Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a JUAN LEONEL ALMEIDA (D.N.I. N° 36.779.090 y del Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con último domicilio en calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 6 de junio 2017... no encontrándose acreditado en autos, que Juan Leonel Almeida halla cumplido con el pago de la sanción de multa que le fuera impuesta en ellos, sin perjuicio de haber sido intimado a tal cumplimiento (conforme lo emergente de fojas 41/vta.); y según lo presupuestado por los artículos quinto, sexto, séptimo y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia), es que resuelvo: Decretar -para ser efectivizado oportunamente- la conversión en arresto, de dicha multa impaga, en la pena de arresto de ocho (8) días para con el inculpado prealudido Juan Leonel Almeida, titular del D.N.I. N° 36.779.090 y del Prontuario Policial provincial N° 829.906, Sección R.C. s/f, con domicilio en calle Rivarola N° 809 de este Distrito de Merlo, toda vez que el mismo, no ha cumplido el pago de Multa que le fuera impuesta, por la suma de seis mil novecientos cincuenta con Cincuenta y Tres centavos (\$ 6.950,53), la que equivalía -a la prevención- al cuarenta por ciento (40%) del haber mensual de la Policía provincial pertinente "Oficial de Policía", al momento de la prevención fijado en la suma de \$ 17.376,33), a razón de un (1) día por cada cinco por ciento (5 %) del sueldo predescrito (cfme. artículo 6° del Código de Faltas provincial, Decreto Ley 8.031/73). Pena que deberá cumplirse en la Comisaría de Merlo, Seccional Primera, de la Policía Provincial por ser la dependencia más idónea para ello. Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte, Juez" y "Merlo (Bs. As.), 14 de julio de 2017. Atento el estado de autos, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (Juan Leonel Almeida) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días- al mismo lo dispuesto a fs. 50 de éstos, y asimismo anóciense que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° de Código de Faltas provincial). Asimismo, librese oficio al Tribunal de Alzada interviniente para dar cuenta de lo obrado, adjuntándose copia del presente, a sus efectos. Fdo: Dr. Eduardo A. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de julio de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.170 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Av. Ricardo Balbín

Nº 1959 de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número PP-15-00-033188-14/00, cita y emplaza a MARIO ANTONIO ARISPE, con último domicilio conocido en la calle: Dr. Penna 1166 de Pilar, Prov. Buenos Aires, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, a los 31 días del mes de julio de 2017. Cítese por edictos a Mario Antonio Arispe, el que se publicará durante 5 días en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Tamara Vaisman, Agente Fiscal". San Martín, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.171 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino Nº 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa Nº 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ Incendio y Hurto simple en grado de tentativa", notifica por el presente a JOHANNA ANAHÍ FIGUEROA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas Nº 2932, 2968 y 3311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa Nº 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II). Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo Calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), hurto en grado de tentativa (hecho IV) e incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 4º en función del 163 Inc. 6º y 186 Inc. 1º del Código Penal). III). Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV).- Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.172 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino Nº 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa Nº 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ Incendio y Hurto simple en grado de tentativa", notifica a RUBÉN ALBERTO ZALAZAR, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas Nº 2.932, 2.968 y 3.311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa Nº 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II). Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), hurto en grado de tentativa (hecho IV) e incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí

Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 4º en función del 163 Inc. 6º y 186 Inc. 1º del Código Penal). III). Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV). Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.173 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino Nº 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa Nº 3311, caratulada "Riarte, Jonathan Eduardo s/ incendio y hurto simple en grado de tentativa", notifica a MARISA ELIZABETH GALLUZI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince, la Sra. Jueza del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dra. Gladys Mabel Cardozo, concurre en forma unipersonal para dictar Sentencia en las Causas Nros. 2.932, 2.968 y 3.311 del registro de ese organismo, seguidas a Jonathan Eduardo Riarte... Cuestiones... Resuelve: I). Admitir en estas actuaciones el trámite de juicio abreviado acordado por las partes a fs. 5/vta. de la presente causa Nº 3.311 (Art. 395 y sgtes. del C.P.P.). II).- Condenar a Jonathan Eduardo Riarte, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión y costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos hurto en grado de tentativa (hecho I), Robo (hecho II), Robo calificado por ser su objeto un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (hecho III), Hurto en grado de tentativa (hecho IV) e Incendio (hecho V); todos ellos en Concurso Real entre sí; el primer hecho cometido el 21 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Jorge Daniel Córdoba; el segundo hecho cometido el 22 de marzo de 2013, en la localidad de Escobar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Johana Anahí Figueroa; el tercer hecho cometido el 17 de mayo de 2013, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Marisa Elizabeth Galluzi; el cuarto hecho cometido el 26 de febrero de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Rubén Alberto Zalazar y el quinto hecho cometido el 14 de marzo de 2014, en la localidad de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad pública (Arts. 42, 55, 162, 164, 167 Inc. 40 en función del 163 Inc. 6º y 186 Inc. 1º del Código Penal). III).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo More, en la suma equivalente a 30 jus (Arts. 9, 16 y 54 de la Ley 8.904); con más los aportes de Ley. IV).- Intimar a Jonathan Eduardo Riarte al pago de las costas del proceso, conforme a lo normado por el Art. 520 del C.P.P. y Art. 40 de la Ley 12.576... Fdo. Gladys Mabel Cardozo, Jueza. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 5 de julio de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 9.174 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a HUGO MARCELO SALVATIERRA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-003563-16, seguida a los nombrados en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 26 de diciembre de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Hugo Marcelo Salvatierra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 26 de diciembre de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.175 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Titular "P.D.S." del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzogio, cita y emplaza a GUSTAVO FERNANDO GENEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca

a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-010511-16/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Violación de Domicilios", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de septiembre de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Gustavo Fernando Genez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 04 de abril de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.176 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular "P.D.S." del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza A RODRIGO JULIÁN ALMEIDA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-016531-16/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 05 de abril de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar a Rodrigo Julián Almeida por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. PDS:- Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 05 de abril de 2017.

C.C. 9.177 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a SANTIAGO SEBASTIÁN SORIA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012875-16, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de abril de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Santiago Sebastián Soria por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fecho, resérvese esta encuesta en Secretaría. Fdo.: Dr. Luis Silvio Carzoglio (PDS). Juez de Garantías. Secretaría, 04 de abril de 2017. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.178 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1905-1998, caratulada "Morán Juan Manuel s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL MORÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: ... Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Manuel Morán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 C. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 4 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.181 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2799-2000, caratulada "Suárez Carlos Alberto s/Infracción Artículo 68 y 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte

resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de agosto de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Absolviendo Libremente y sin costas a Suárez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos en orden a la falta tipificada por los artículos 68 y 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. por Decreto 181/87-. Regístrese. Comuníquese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente instrumento dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de julio de 2017 ... Asimismo y meritándose lo que surge de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincial de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese por Secrearia el oficio de estilo. Firmao: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 12 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.182 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2157-1999., caratulada "Gianinetto Augusto Eduardo s/ Infracción Artículo 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAFAEL GÓMEZ, a don DIEGO BENÍTEZ, a don JORGE GUSTAVO AQUINO, a don JULIO LLANOS, a don GUSTAVO CHIABRERA y a don AUGUSTO EDUARDO GIANINETTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución antedicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de don Rafael Gómez, de don Diego Benítez, de don Jorge Gustavo Aquino, de don Julio Llanos, de don Gustavo Chiabrera y de don Augusto Eduardo Gianinetto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 4 de julio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.183 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-001019-98/00 seguida a ROMERO, OSCAR FLORENCIO s/Robo Art. 164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pericles N° 2229 de Moreno, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Oscar Florencio Romero, DNI 23.704.826, argentino, nacido el 23 de enero de 1976 en C.A.B.A., hijo de Oscar y de Eva Beatriz Colasanti, con último domicilio aportado en calle Pericles 2229 de Moreno; Prov. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 en relación al 42 del Código Penal (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2) De conformidad a lo resuelto en el punto anterior y lo requerido por el MPF déjese sin efecto la rebeldía y captura dispuestos respecto del imputado a fs. 44 mediante Resolución N° 1469 del registro de este Juzgado, dictada el pasado 19 de abril de 1999, librándose la correspondiente comunicación al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Romero Oscar Florencio y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 21 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.184 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-000814-07/00 seguida a HÉCTOR RAÚL CONTRERAS por el delito Resistencia a la autoridad, Lesiones Leves, Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del

Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Barrio Fonavi Casa 25 de la localidad de Castelli, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de julio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Héctor Raúl Contreras, Alias El Negro, Argentino, DNI N° 29.827.042, soltero, de 39 años de edad, empleado, nacido el 29 de diciembre de 1978 en Castelli, hijo de Héctor Raúl y de Nilda Liliana Blanco, último domicilio conocido en Barrio Fonavi Casa 25 de la localidad de Castelli, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la autoridad - Lesiones leves - Lesiones graves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 inc. 2°, 239, 89 Yy 90 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de julio de 2017. Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. "Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 21 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.185 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001113-10/00 seguida a BLANCO, DARÍO ARIEL y otros s/ Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bernard Shaw 1792 de Moreno, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Darío Ariel Blanco y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Lesiones culposas en General Lavalle. (Arts. 94 1° y 2 párrafo, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Blanco Darío Ariel y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 24 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.186 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-002948-13/00 seguida a CARLOS BORGET s/Lesiones culposas - Art. 94, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Freire N° 344 de Avellaneda, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de abril de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alejandro Borget y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en General Lavalle. (Arts. 59, inc. 3°; 62 Inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, Inc. 3° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías-Juez de Garantías. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Borget Carlos Alejandro y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 24 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.187 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003555-12/00 seguida a GONZÁLEZ, FERNANDO GUSTAVO s/ Violación de domicilio - Art. 150, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Diagonal N° 1102 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de junio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Gustavo González y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Violación de

domicilio en Santa Teresita Defraudación en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 173 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de González Fernando Gustavo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 25 de julio de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.188 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JUAN CARLOS BAZAN, DNI 20.204.002, en la causa N° 3587, que por el delito de Amenazas, Lesiones leves agravadas, lesiones leves año (reiterado) en concurso real en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. María José Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.217 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NICOLÁS SEBASTIÁN HERRERO SUÁREZ DNI 35.059.536, en la causa N° 2724, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de julio de 2017. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 9.218 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Cinco del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados «Frestet Julio Alejandro c/ Rouaix Claudio Marcelo y otro/a s/ Daños y Perj. Incump. contractual (Exc. estado)» Expte. N° 111.539, cita y emplaza al Sr. HORACIO GABRIEL DE LEÓN, D.N.I. N° 16.739.143, a fin de que tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 1° de agosto de dos mil diecisiete. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 9.219 / ago. 10 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 2419 seguida a Maximiliano Julio Sosa por el delito de Encubrimiento calificado, del registro de la Secretaria Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO JULIO SOSA, sin sobrenombres ni apodos, soltero, vendedor ambulante, argentino, nacido el 24 de marzo de 1996 en la localidad de Pontevedra, instruido, hijo de Julio Sosa y Silvia Guevara, titular del D.N.I. N° 47.014.915, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección «k» de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Morón, 1° de agosto de 2017. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II. En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 90 y 95, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Maximiliano Julio Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 1° de agosto de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 9.220 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón,

en causa correccional N° 2361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento agravado, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a CARLOS ALBERTO DAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 37.823.706, nacido en fecha 12 de agosto de 1993 en Capital Federal, soltero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salomé Bernal (v), con último domicilio sito en la calle Recuero N° 6047 entre López May y Soberanía Nacional de la localidad de Laferrere del partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Morón, 28 de junio de 2017. Autos y Vistos: ... y Considerando: Resuelvo: I. Declarar rebelde a Carlos Alberto Damonte, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 2361 del registro de la Secretaría Única. II. Ordenar el comparendo de Carlos Alberto Damonte. Rige el artículo 304 y 306 del C.P.P. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria». Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: «Morón, 2 de agosto de 2017. Atento al estado de estos obrados, notifíquese mediante edicto, a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Damonte a efectos de anticiparlo de lo dispuesto por el suscripto a fojas 326/327. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón 2 de agosto de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 9.221 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL MOLINA con último domicilio en Alvear y Servetto de la Localidad y Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4817 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de julio de 2017. Fórmese segundo cuerpo con la foja 204. En atención al informe policial obrante a fs. 178 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Daniel Molina, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 179 vta. Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza, ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria». Secretaría, 12 de julio de 2017.

C.C. 9.225 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SILVIO EDUARDO DOPAZO GIAO con último domicilio en Hipólito Vieytes N° 9833, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4579 que se le sigue por Abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de julio de 2017. En atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 97 vta., y sin perjuicio de lo dicho por el Sr. Defensor a fs. 99, cítese al encartado Dopazo Giau por edicto, que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 9.226 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN ABEL SOLIS con último domicilio en Serrano 954 de localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4786 que se le sigue por Indicar delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 12 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 329 desconociéndose el actual domicilio del

encartado de autos indicar nombre de encausado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 332 y 179 vta. y por la defensa a fs. 333. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria». Secretaría, 12 de julio de 2017. C.C. 9.227 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SANTIAGO NAZARIAN, en la causa N° 4552-P del registro de este Juzgado, DNI N° 23.222.974, con último domicilio en el «Hogar Cura Brochero», sito en Malaver 1745, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia N° 4552-P que se le sigue por el delito de Robo en concurso real con Amenazas. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 18 de julio de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Póngase en conocimiento a la Defensa. Proveo como Juez de Feria. Fdo.: Dra. Andrea Pagliani, Jueza de Feria. Ante mí: Estanislao Osos Soler. Secretario.» Secretaría, 18 de julio de 2017.

C.C. 9.228 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO RICARDO, en la causa N° 4582-P del registro de este Juzgado, DNI N° 45.424.410, con último domicilio en la Calle Saavedra 1128, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa de referencia en este Juzgado, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 20 de julio de 2017. Visto el contenido de la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Póngase en conocimiento de lo actuado a la Defensa. Proveo como Jueza de Feria». Fdo.: Dra. Andrea Pagliani, Jueza de Feria. Ante mí: Dr. Estanislao Osos Soler, Secretario.

C.C. 9.229 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SARA CAMPERO DE QUIROZ, con último domicilio en Juan de Garay N° 2970 Don Torcuato de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3704, que se le sigue por Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 396, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Sara Campero de Quiroz y Remberto Quiroz cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.230 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a REMBERTO QUIROZ, con último domicilio en Juan de Garay N° 2970 Don Torcuato de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires,

por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3704, que se le sigue por Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 396, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Sara Campero de Quiroz y Remberto Quiroz cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.231 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a MACARENA SOLEDAD DÍAZ, con último domicilio en Washington N° 4319 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3579, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe del Juzgado de Rogatorias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs. 94/106, cítese a Macarena Soledad Díaz por edicto, que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 91. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.232 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CATRIEL DAVID CAZORLA, con último domicilio en Bolivia N° 1800 de Don Torcuato -Esquina Burgos-, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3694, que se le sigue por Hurto y Hurto calificado en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 66/67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Catriel David Cazorla, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario». Secretaría, 14 de julio de 2017.

C.C. 9.233 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO RIBERA CUELLAR, con último domicilio en Marconi N° 1430 de Beccar, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3511, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 14 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Ribera Cuellar, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario». Secretaría, 10 de julio de 2017.

C.C. 9.234 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica que en fecha 16/05/17 se ha decretado la quiebra de "GELRE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. s/ Quiebra" (Expte. 42421/2014). La sindicatura designada es Estudio Ramil-Bisignano, con domicilio en la calle Lavalle 1619, Piso 11 "D" de esta ciudad, (tel. 4374-4264). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de octubre de 2017. Intímase a la falente para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la deudora a la Sindicatura. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 13 de julio de 2017. Rodrigo Fernando Piñero, Secretario.

C.C. 9.284 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Pennisi Juan Carlos s/Quiebra Indirecta", expediente N° 119074, con fecha 23 de mayo de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de JUAN CARLOS PENNISI, DNI N° 20.040.837 con domicilio real en calle Gaboto N° 3475 Piso 1° "1" de esta ciudad de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes del fallido para que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la Fallida o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal que deberán verificar sus acreencias por la vía incidental. Asimismo, se hace saber a acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, (art. 117 L. C. y Q). Mar del Plata, 31 de julio de 2017. Federico Font, Secretario.

C.C. 9.291 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 7 de febrero de 2017, se ha decretado la quiebra de PINO BLANCA ANTONELA, D.N.I. 33.247.350, con domicilio en calle 61 N°2384 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 20 de septiembre de 2017, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase el día 8 del mes noviembre del año 2017 para que la Sindicatura presente el Informe Individual, a que alude el art. 35 y el día 27 del mes de diciembre del año 2017 para que la Sindicatura cumpla con la presentación del Informe General que indica el art. 39. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Pino Blanca Antonela s/Quiebra (Pequeña) (Expediente 49236), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 13 de julio de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 9.296 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER FABIÁN NAVAZIO, argentino, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 1668, del barrio "Olivetti" de Merla y calle 4 Nro.: 591 de La Pata (B), D.N.I. N° 23.601.642; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-101-2016 (5941), "Navazio, Walter Fabián s/ robo simple en grado de tentativa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de julio de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.273 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CRISTIAN GASTÓN ALMADA, argentino, nacido el día 25/12/78 en San Justo (B), con último domicilio en calle Rusconi N° 189

de Gral. Rodríguez (B), DNI 27.067.186, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-259-2017 (6449), "Almada, Cristian Gastón S/ abuso de armas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 14 de julio de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 9.272 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN PIACENZA, argentino, DNI N° 33.200.134, analfabeto, nacido el 16 de septiembre de 1986 en San Antonio de Padua (B), soltero, con último domicilio en calle Viena N° 1324, barrio "Argentino" de Merlo (B), hijo de Claudio Rolando Sala y Delia Elena Piacenza; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2144-2016 (6288), "Piacenza, Alejandro Sebastián s/ amenazas simples, amenazas agravadas por el uso de arma y desobediencia reiteradas (3 hechos) en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín oficial. Mercedes, 10 de julio de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.274 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO AUGUSTO HOFFMAN (argentino, soltero, instruido, nacido el día 17 de septiembre de 1993 en la localidad de San Miguel -B-, hijo de Luis Agote N° 10910 del Barrio "Anderson" de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 37.929.032) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-810-2017 (6535) "Hoffmann, Roberto Augusto s/portación ilegal de arma de fuego de uso civil.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 7 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.275 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAMÍREZ, JUAN CRISTIAN MARTÍN (argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día 22 de noviembre de 1993 en la Localidad de Merlo -B-, hijo de Miguel Chávez y de Lucía Yolanda Ramírez, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclán N° 2170 de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno -B-, DNI N° 23.216.486) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1860-13 (4954), "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ lesiones agravadas por el vínculo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 4 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.276 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ARMANDO MARTÍN HOFFMAN, instruido, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1976 en San Miguel (B), hijo de Félix Armando Hoffman y de Mirta Nora Villegas, remisero, con último domicilio Storni, Manzana 1, Casa 50, Barrio "La Perla" de Moreno, con DNI N° 25.692.665; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-69-2017 (6427), "Hoffman, Armando Martín s/ hurto simple en grado de tentativa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 4 de julio de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.277 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ARIEL HUMBERTO TOLOSA del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa ME-2471-2015 (5844), "Tolosa, Ariel Humberto s/ amenazas simples y daños en concurso real.": "Mercedes, 3 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando:... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12

del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Tolosa Ariel Humberto en orden a los delitos de amenazas simples y daños en concurso real y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado ... Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 26 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.278 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SDRECH CARUSO ALFREDO NORBERTO, en la causa N° 129486/3 (N° interno 880) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 129486/3 (N° interno 880) del registro de este Juzgado y N° 2774/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Sdrech, Alfredo Norberto s/ lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 18 de abril de 2000 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima el Sr. Ramón Félix Valiente, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de septiembre de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 203 de la presente causa se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Alfredo Norberto Sdrech. Que a fs. 227 el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excma. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: " ... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. .. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de septiembre de 2001 (fs. 135), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217/218 y a fs. 222/225, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Alfredo Norberto Sdrech por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Alfredo Norberto Sdrech ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Alfredo Norberto Sdrech. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida LA acción penal por prescripción, respecto del encartado Alfredo Norberto Sdrech, en la presente causa N° 129486/3 (N° interno 880) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Culposas, Encubrimiento y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Alfredo Norberto Sdrech, sin apodos, corredor, de estado civil soltero, D.N.I. N° 10.124.488, nacido el día 7 de junio de 1951 en Santa Cruz, domiciliado en la calle Helguera N° 2502 piso 2° Dpto. A Capital Federal, hijo de Alfredo Norberto y de Mabel Aurora Caruso, con prontuario policial NO 996.307 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la

forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 1 de agosto de 2017. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.280 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a LUCIANO ALEXIS BRITZ y LUCAS DAVID FELIU ARENAS a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 58654-1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 3 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 254 y 292 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartado s de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luciano Alexis Britz y Lucas David Feliu Arenas por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2017. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 9.287 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CASAL EMILIO RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1004-17 (RI 7204/4), seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017. Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.288 / ago. 11 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, notifica a herederos de los codemandados CRISTIAN ANDRÉS ROLDÁN, AGUSTÍN DE JESÚS LÓPEZ, MARÍA ANGÉLICA IBAÑEZ y HUGO CARLOS PETRONE, que en los autos “Fanuqui de Cataldo Nieves y otros s/ sucesión ab intestato C/ Benítez María y Otros s/ Acción Reivindicatoria” (Expte. 55.981), se ha dictado la siguiente sentencia: “Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2010 ... Fallo: I. Haciendo lugar a la demanda entablada por Ernesto José Cáceres, en su carácter de administrador de la sucesión “Fanuqui de Cata Ido Nieves, Fanuqui o Fanuchi Hipólito, Pabelo Manuela y Cata Ido Vicente s/ sucesión ab -Intestatc- por reivindicación y daños y perjuicios contra José Zoilo Martínez, María V. Benítez, María Benítez, David Roldán, Cristian Roldán, Néida Hernández, Agustín López, Francisco Armata, María Angélica Ibañez, Jorge Coto, Hugo Carlos Petrone, Juan Piñeiro, Paola Castro y/o demás ocupantes. II- En consecuencia condeno a los demandados para que en el plazo de diez días de quedar firme este decisorio, restituyan al actor la posesión del inmueble sito en Avda. República Argentina esquina 25 de Mayo de localidad de Ministro Rivadavia- Partido de Almirante Brown, parcela 483b,... designado en catastro como Circ. III. Sección O-Manz. 199 parc. 7 subdividido según plano 3.232.58 como parcela 7 “a” y 7 “b” bajo apercibimiento de serie otorgada por el Juzgado. III- Rechazando la acción por daños y perjuicios, por los fundamentos apuntados IV- Costas a los demandados (Art. 68 CPCC) ... Regúlanse los honorarios del Dr. Enrique José Ginocchio en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200) (Arts. 1, 10,21 Y ccdtes. de la Ley 8.904) con más el 10 % de aportes de Ley (Arts. 14 y 21 de la Ley 6.716. Olga Liliana Pascual Juez” “Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Autos y Vistos ... siendo exacto lo expuesto habiéndose cometido un error material involuntario en la sentencia dictada en autos a fs. 215/218 en el considerando primero y en el punto I del fallo al consignar el nombre del actor, rectifíquese el mismo haciendo saber que donde dice “Ernesto José Cáceres” debe decir “Ernesto Jorge Cáceres” (Art. 36 inc. 30 del CPCC). Olga Liliana Pascual. Juez” “Lomas de Zamora 20 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: En atención a lo pedido, estado de autos, a los fines de dar con los herederos de los codemandados Cristian Andrés Roldan y Agustín De Jesús López; notifíquese a los mismos por edictos la sentencia dictada en autos. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Razón” de Capital Federal y “El Fallo” de San Miguel respectivamente”, los que deberán ser confeccionados en los términos del Art. 341 del C.P.C.C. Rosa María Caram. PPDS” y “Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2014 de conformidad con lo solicitado y habiéndose omitido en su oportunidad, ampliase el auto de fs. 329, con respecto a los

co-demandados Sra. María Angélica Ibañez y Hugo Carlos Petrone. Carlos Mario Casás. Juez PPDS”. Este edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Razón” de Capital Federal y “El Fallo” de San Miguel. El presente edicto está exento de sellados y/o aranceles conforme el Art. 83 del Código de Procedimientos por tramitar beneficio de litigar sin gastos en autos “Fanuqui de Cataldo Nieves y otros s/ beneficio de litigar sin gastos” (Expte. 55.980). Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. María Fernanda De Marchi, Abogada.

C.C. 9.289 / ago. 11 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1126-2015 - 5302, caratulada: “Arce, Emanuel Alberto S/ hurto simple en Moreno (B)”, notifica al nombrado EMANUEL ALBERTO ARCE, de la siguiente resolución: “Mercedes, 14 de julio del año 2017. No habiendo compareció el encartado Arce a la audiencia designada a fs. 36 y atento a lo informado por la Comisaría Séptima de Moreno, a fs. 41 vta., cítese al imputado Emanuel Alberto Arce a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 14 de julio de 2017. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.293 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza HABITANTE CAMILA DNI 38.042.552 y BONGIORNO GRISELDA NOEMI DNI 17.241.531, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar derecho con respecto a la Causa N°: ME-7-2017 - 5799 - “Habitante Camila, Bongiorno Griselda Noemí s/ Lesiones Leves, amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 12 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a las encausadas Bongiorno Griselda Noemí y Habitante Camila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 12 de julio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.294 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a LEANDRO OSCAR ACEVEDO y GABRIEL NICOLÁS PINO por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4441 seguida a los nombrados por el delito de robo agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda con la participación de un menor de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: “Morón, 1 de agosto de 2017. Habida cuenta el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas por la dependencia policial (cfr. fs. 92/93, 103) Y lo informado por la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Departamental, e ignorándose el paradero de los encartados Leandro Oscar Acevedo y Gabriel Nicolás Pino, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez.” Secretaría, 1 de agosto de 2017.

C.C. 9.307 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 20688, I.P.P. N° PP-03-00-006964-12/00) seguida a GÓMEZ, ANÍBAL EFRAÍN s/Exhibiciones obscenas agravadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Boulevard 4168 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo:

Sobreser totalmente a Aníbal Efraín Gómez, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1958 en la localidad de Avellaneda, soltero, changarín, D.N.I. 12.309.624, domiciliado en Avenida 31 y Paseo 121 de la localidad de Dolores, Prov. de Buenos Aires, hijo de N.N. y de Gómez Irma Dora por el delito de Exhibiciones obscenas agravadas en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º o, 129 primer y segundo párrafo del Código Penal y 323 inc. 10 del C.P.P.) ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Asimismo, transcribíble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Aníbal Efraín Gómez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.308 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal N° 03-02-735-12 seguido a SILVA JORGE DANIEL por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos ... y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreser totalmente a Jorge Daniel Silva, argentino, D.N.I. N° 36.987.989, nacido el 7 de junio de 1992, hijo de Jorge Oscar y de Marta Beatriz Ferreyra, soltero, de ocupación albañil, con último domicilio en calle 45 N° 880 de Santa Teresita, Partido de La Costa; en orden al delito de Encubrimiento (Arts. 277 inc. 1 apartado e) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) Ac. 3397/08 SCJBA) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal.". Asimismo transcribíble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de agosto de Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo... III.- Proceder a la notificación de Jorge Daniel Silva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3."

C.C. 9.309 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, causa N° 19980, "Di Benedetto, Gonzalo Damián y García, Andrés Iván s/ estupefacientes (JGN°4) a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GONZALO DAMIÁN DI BENEDETTO, cuyo último domicilio conocido era calle Luis María Campos N° 4885 de la localidad de Caseros: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y se confirma la resolución en cuanto establece: " No hacer lugar a la nulidad de la requisitoria fiscal por falta de evacuación de citas interpuesta por el Sr. Defensor Oficial en favor de su ahijado procesal, el imputado Gonzalo Damián Di Benedetto, en atención a los argumentos más arriba enunciado ... ". (Arts. 439 y ss del C.P.P.). Fdo.: María Lucrecia Angulo. Abogada, Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada.

C.C. 9.310 / ago. 11 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466 piso 2º, San Justo, presidencia a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaria Única a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "Fernández Gabriel Gustavo c/ MENECEZ JIMÉNEZ HONORATO s/ Despido" (Expte. N° 10893), se ha decretado lo siguiente: "Sentencia San Justo, 27 de mayo de 2016. Autos, Vistos y Considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza en los autos caratulados: «Fernández, Gabriel Gustavo c/ Meneces, Jiménez Honorato /Despido (Expte. N° 10893)», Resuelve: 1) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4 de la Ley 25.561 y Art. 5 del Decreto 214/2002, en cuanto modifica los Arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 efectuado por la parte actora. 2) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Gabriel Gustavo Fernández contra Honorato Meneces Jiménez Honorato, condenando a este último a abonar al actor la suma de \$ 20.953,40 en concepto de: indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, indemnización integrativa del mes de despido, vacaciones proporcionales año 2010, SAC proporcional 2010, Art. 53

ter Ley 11.653 y Arts. 8 y 15 Ley 24.013. (Arts. 123, 156, 232, 233, 245 LCT y Arts. 8 y 15 Ley 24.013). 3) Rechazar los reclamos por la multa del Art. 80 de la LCT, las vacaciones 2009 y el Art. 2 de la Ley 25.323. 4) Las costas sean soportadas por el demandado vencido. (Art. 19 Ley 11.653). 5) Capital e intereses, deberán ser abonados por el accionado vencido dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 6) Condenar al demandado al pago de intereses, desde el 12/3/2010 y hasta el efectivo pago conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de depósito a treinta días. (SCBA, L. 108.164, «Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. SRL y otros s/Daños y perjuicios, del 13 de noviembre de 2013). Queda expresamente aclarado que para el cálculo de los intereses se aplicará la mencionada tasa pasiva en su variante digital (Sistema Banca Internet Provincia), mecanismo cuyo uso ha sido convalidado por el Superior en autos "Zocaró, Tomás Alberto c/Provincia ART S.A. y otro s/ Daños y perjuicios" del 11/03/2015. 7) Condenar al accionado a entregar al actor, los certificados previstos en el Art. 80 de la LCT, en el mismo plazo de cumplimiento de la presente sentencia. 8) Condenar al demandado al pago de la tasa de justicia con más el aporte del 10% sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución (Arts. 340 y 341 ss. y Conc. Código Fiscal; Ley 11.594; Art. 12 Inc. g Ley 6.716, t.o. por Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el Art. 340 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobretasa. (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 9) Regular los honorarios de los Dres. Gerardo Agustín Orocco (Tº V Fº 333 C.A.L.M.) (C.U.I.T 20-30082997-0) en un 20%. Asimismo, regular los honorarios del Sr. Perito Contador López Stella Maris (CUIT N° 27-05471538-8) en un 4%, todos ellos sobre la liquidación total que corresponda al actor, con más los aportes de ley e IVA si correspondiere. (Arts. 16, 21, 23, 51 y Conc. Ley 8.904; Ley 6.716; Ley 10.620 y Ley 10.765). 10) Libre Oficio Electrónico, al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal San Justo-, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a los presentes actuados. 11) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaria, notifíquese, firme, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 24.013, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvia N. Mac. Vicar de Olmedo, Juez-Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez- Dr. Leandro Javier Rende, Juez" "Conforme lo dispuesto a fs. 181, practico la presente liquidación: Capital \$ 20.953,40. Intereses calculados conforme tasa pasiva digital promedio de descuento a 30 días en pesos suminstrada por el Banco de la Prov. de Bs. As. desde el 12/03/2010 al 27/05/2016 (107,42 %) \$ 22.508,05. Subtotal: \$ 43.461,45. Tasa \$ 460,97. Sobretasa \$ 46,09. Honorarios Dr. Orocco 20% \$ 8.692,29. aportes de Ley \$ 869,22. Perito Cont. López 4% \$ 1.738,45. aportes de Ley 10.620 \$ 86,92. aportes de Ley 12.724 . \$ 86,92. Total \$ 55.442,31. La presente liquidación asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos Cuarenta y dos con 31/100 ctvos. 3 de junio de 2016. Fdo. Dra. María Laura Paz, Secretaria". "San Justo, 3 de junio de 2016. De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio. (Art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. Dr. Leandro Javier Rende, Juez". San Justo, 6 de junio de 2017. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 9.299 / ago. 11 v. ago. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en la causa "Ferrer Luciano Nicolás y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva" (Expediente 25.688/2016) se ha resuelto con fecha 19 de junio de 2017, cítase a los demandados Sr. VÍCTOR SIVKOVIC o ZIVKOVIC y/o a la Sra. META FLFEGE DE WEICHSELBERGER y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 236 entre Diag. 234 y calle 506 s/Nº, de la Localidad de Abasto, Partido de La Plata cuya nomenclatura catastral es: Local. VIII, Sec. K, Qta. 29, Parc. 1; Matrícula N° 193.586, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, 14 de julio de 2017. Ana L. Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.346 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita FERNÁNDEZ MATÍAS y/o PÉREZ HERNÁNDEZ MATÍAS y/o quienes se consideren con derecho en la causa: Pérez Griselda Mabel y Otra/o c/ Pérez Fernández Matías y otro y/o a sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión. Expediente N° 69.617, sobre el inmueble, Nom. Catastral: Circ. 04, Sección A, Manzana 28, Parcela 1 A, Partida 12352. Dominio: Matrícula 45025 de Pergamino (Art. 681 CPC), para que en el

plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, comparezcan y contesten la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Pergamino, 31 de julio de 2017. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

L.P. 23.395 / ago. 11 v. ago.14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS – El Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia y ciudad de Santiago del Estero: Autos: Sosa, Néstor Fabián c/ Osorio de Brebetta, Nilda Ramona s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio” Expte. 296.651/05, se Notifica a la Sra. NILDA RAMONA OSORIO DE BREVETTA, de los siguientes decretos que en sus partes pertinentes dicen: “Santiago del Estero 25 de noviembre del dos mil ocho. Agréguese la cédula diligenciada que acompaña y téngase presente- De conformidad a lo solicitado y constancias de autos, no habiendo la parte demandada debidamente notificada, comparecido a estar a derecho, no ha constituido domicilio procesal, ni ha evacuado el traslado de la demanda en tiempo y forma, téngaselo por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal, dásese por decaído el derecho que ha dejado de usar y decláraselo rebelde haciéndole saber que las sucesivas providencias serán notificadas conforme el Art. 133 del C.P.C.C. asimismo, y atento a lo solicitado, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días.- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. María Andrea Suárez, Jueza. Secretaria de la Dra. Stella Maris del Valle Llebara. Secretaria.-” Otro Decreto: “Santiago del Estero, febrero del año 2017.... Proveyendo lo solicitado con fecha 03/11/2016 pto. 1º Téngase por consentida la intervención del titular del Juzgado en la tramitación de la presente causa. Al pto. 2 Publíquese edictos en la Ciudad de Mar del Plata en un diario de mayor circulación y Boletín Oficial por el término de tres días a los fines de notificar la declaración de rebeldía, plazo de apertura de la causa a prueba (fs. 87) y la intervención del titular del Juzgado en la tramitación de la presente causa.: Fdo. por Juez Dr. Jozami José Emilio, Secretaria de la Dra. Llebara Stella Maris.

C.F. 30.916 / ago. 10 v. ago. 11

POR 10 DÍAS - Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única Depto. Judicial San Isidro, en los autos: “GÓMEZ, MERA JUAN VICENTE c/ Moll, Onofre R. y otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio”, cita y emplaza por el plazo de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre el Río San Antonio, de la 1º Sección de Islas del Delta del Paraná, Ptdo. de Tigre, Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom., Cat. Secc. 1a, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 10 de mayo de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 31.230 / ago. 11 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos caratulados “AVICOLA TELOS S.A s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 11.005/17) se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 29-06-17, designándose síndico al Estudio Carelli - Matozzi Contadores Públicos, con domicilio en Maipú 631, piso 2º, dpto. C/D, (Tel. 4325-8013/4393-7382). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, venciendo el plazo para presentar los títulos justificativos de los mismos, conforme el art. 32 de la Ley 24.522, el día 22 de setiembre de 2017. La audiencia informativa, prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la L.E., se celebrará el día 5 de julio de 2018 a las 10:30 horas en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 14 de julio de 2017. Paula Marino, Secretaria.

C.F. 31.229 / ago. 11 v. ago. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 8 de Mar del Plata, emplaza a presuntos herederos del demandado PEDRO PAVONI y a todo aquél que se considere con derecho sobre la mitad indivisa del inmueble sito en calle Moreno 4322/4 de esta Ciudad, Circ. VI, Secc. C, Manz. 233-C, Parc. 5, Inscip. Dominial N° 270940 (45), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: “Ortiz Emilce y otra c/Pavoni Pedro s/Materia a Categorizar Comp. de Car. Prescripción Adquisitiva Larga”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. En Mar del Plata, 7 de julio de 2017. Virna S. Rondinella, Secretaria.

M.P. 35.105 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, del Dpto Jud. de M.D.P., cita y emplaza en los autos “Scaramuzzino Sebastián Emanuel c/ Medernach Miriam, Elisabeth y otros s/ Daños y perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)” Expte. N° 122142, por diez días a hacer valer sus derechos, a los herederos del Sr. CARLOS DE ANGELI DNI N° 8.704.860, último domicilio conocido Santa Fe N° 1664, P.10 Dto. 178, ciudad de Mar del Plata, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial, conforme al siguiente proveído: “Mar del Plata 1º de dic. de 2016.; (...). Teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del Digesto ritual, cítese a los herederos del Sr. Carlos De Angeli - DNI N° 8.704.860, último domicilio conocido Santa Fe N° 1664, P.10, Dto 178, ciudad de Mar del Plata, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Capital”, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 53 Inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 31 de mayo de 2017. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.126 / ago. 11 v. ago. 14

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1. Expte. N° 258.429, caratulados “Felipe Andreu e Hijos S.A. c/Melanie Sol Muscio Ledesma y ots. P/ DyP” notifica a: MELANIE SOL MUSCIO LEDESMA, D.N.I. N° 39.272.439, CARLOS DANIEL MUSCIO CARRIZO, D.N.I. N° 13.038.268 y OLGA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 14.807.076 personas de domicilio ignorado, el proveído de fs. 141: Mendoza, 27 de abril de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar a los Sres. Melanie Sol Muscio Ledesma, D.N.I. N° 39.272.439, Carlos Daniel Muscio Carrizo, D.N.I. N° 13.038.268 y Olga Beatriz Ledesma, D.N.I. N° 14.807.076 personas de domicilio ignorado. II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Roxana Alamo, Jueza. Asimismo a fs. 106 dispuso: “Mendoza, 1º de septiembre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con más once (11) días en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese...” Dra. Roxana Alamo, Jueza. Asimismo a fs. 126 dispuso: “Mendoza, 24 de noviembre de 2016. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la co-demandada Olga Beatriz Ledesma. Téngase presente lo manifiesto para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fojas 106”. Fdo. Roxana Alamo, Juez. Eduardo Casado, Secretario.

L.Z. 47.492 / 1º v. ago. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Dpto. Judicial de San Martín, ordena publicar edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario “Tres de Febrero” de Caseros y el diario “El Mercurio” de San Martín a fin de que el demandado Sr. GONZÁLEZ JUAN ÁNGEL, DNI N° 29.100.387 comparezca a tomar intervención en autos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del CPCC). Gral. San Martín, 28 de junio de 2017. Dr. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.495 / ago. 10 v. ago. 11

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados: “Bacigalupo Andrea Susana c/ Klobertanz José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión” (Expte. 50.500), cita y emplaza por edictos a los demandados, Sr. JOSÉ RAÚL KLOBERTANZ y Sra. LILIANA ELISABET KLOBERTANZ y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección E; Manzana 439-B; Parcela 9 y Partida 007-30575, para que dentro del término de diez días, tomen intervención en estas actuaciones, bajo

apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 13 de junio de 2017. Alicia Susana Guzmán.

B.B. 57.960 / ago. 7 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a OSVALDO ÁNGEL CATINI, D.N.I. N° 7.695.453, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (Art. 84 L.C.Q.), en los autos "Catani Osvaldo Ángel s/ Pedido de Quiebra"; Expte. 115.476, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. María F. Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 58.003 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Salazar Gustavo Daniel s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 67.412, cita al demandado GUSTAVO DANIEL SALAZAR, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523 y sgtes. del CPCC. Bahía Blanca, 12 de julio de 2017. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.982 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al co-demandado HECTOR EUSEBIO BRAVO, sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. B, Mza. 9e, Pla. 7b, Partida 113-32042 del Partido de Coronel Rosales, dominio inscripto al folio 119 del año 1938-RDH 3500 del año 1956, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Álvarez, Guillermo Rubén y Otra c/ Schiappacasse de Bravo, Luisa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 49.235, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 15 de junio de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.998 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días al demandado don NICOLÁS MARÍA MARCALAIN, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana: 9A, Chacra 9, Parcela 12; Partida: 113-15357 del ejido de la Ciudad de Punta Alta, para que tomen intervención en los autos caratulados: "Servicio Industrial Naval S.A. c/ Marcalain, Nicolás María s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Exp. 49.566/16), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 1° de junio de 2017. Fdo. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.999 / ago. 10 v. ago. 11

al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Circ. I - Secc. E- Chacra 20- Manzana 20H- Parcela 11A- Partida Inmobiliaria: 8507 Nomenclatura Catastral de acuerdo a plano 036-0000048-2011: Circ. I - Secc. E - Chacra 20 - Manzana 20H de General Belgrano (036); para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, 1° de junio de 2017. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.435 / ago. 10 v. ago. 11

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juez Dr. Renato Santore a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina Fiduciario del Fideicomiso Suquia c/ De Sensi, Mario Abel y otra s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 29.867 ordena citar a los herederos del Sr. DE SENSI, MARIO ABEL - DNI 7.684.958. mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobre y Ausentes para que lo represente en el pleito (Art. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.).- Fdo. Dr. Renato Santore, Juez. Pergamino, 14 de junio de 2016. María Clara Parodi, Secretaria.

PG. 86.162 / ago. 11 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ B.E.R.A.G.R.O S.A. y Otros s/ Ejecutivo" Expte. 62.060 ordena citar a CARLOS ALBERTO BALDOMA - DNI. 13.134.635, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino para que comparezca dentro del término de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso Fdo. Dr. Bernardo Louise. Juez. Pergamino, 18 de abril de 2016. Mariángeles Villalba, Secretaria.

PG. 86.163 / ago. 11 v. ago. 14

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. e/ Suárez Carlos Alberto s/ Ejecutivo" Expte. 64283 ordena citar al Sr. CARLOS ALBERTO SUÁREZ - DNI 23.957.296, mediante edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino para que comparezca dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes, con quién se entenderán las actuaciones. (Arts. 145. doctrina Art. 529 Inc. 2° y 540 del C.P.C.).-> Fdo. Dr. Ramiro R. Guerrico, Juez. Pergamino, 22 de junio de 2016. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

PG. 86.164

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos caratulados "Luna Sonia Ivone c/ Yebrín Juana y otros s/ Prescripción adquisitiva", Expte. N° 7133/2011, se ha ordenado citar por diez días a herederos de JUANA YEBRÍN y JULIO YEBRÍN para que contesten la demanda entablada por Sonia Ivone Luna, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Junín, 17 de abril de 2017. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.938 / ago. 10 v. ago. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Dolores cita y emplaza al Sr. CHINELLI JOSÉ VICENTE, C.I. N° 1.720.442, en los autos caratulados: "Consorcio Juan Carlos Chiozza c/ Chinelli José Vicente y otros s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° 67.188, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc en turno para que lo represente. Dolores, 19 de junio 2017. Ricardo Martín Conti, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.434 / ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano, en los autos "Román Susana Berta c/ Pereyra Hilario y/o sus herederos s/ Usucapión" (Expediente N° CIV-76/014), cita y emplaza a los herederos y sucesores de PEREYRA HILARIO y/o quienes se consideren con derecho

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a MARÍA EBERLE y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles identificados como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 9, Partida N° 13776 y Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 10, Partida N° 13777, ambos inscriptos al Folio N° 783/1947 del Partido de Tandil (103), ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil, para que se presente en los autos "Ojeda Gustavo Javier y otra c/ Eberle María s/ Prescripción adquisitiva larga (N° 48.281)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 10 de julio de 2017. Sandra G. Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.405 / ago. 1° v. ago. 14

24. OLAVARRÍA

Ol.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a los herederos de ROSALÍA PINTOS por el plazo de diez días, quienes deberán comparecer en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Pintos Rosalía s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" Expte. OL 295/2016, y hacer valer los derechos que estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). Olavarría, 11 de julio de 2017. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrada.

Ol. 98.739 / ago. 10 v. ago. 11